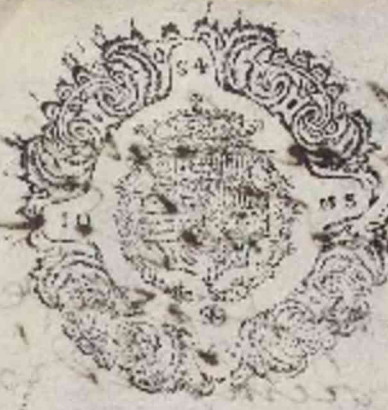




Diez maravedis.



SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENT  
TOS Y SETENTA Y SEIS.

Don Diego de Molina y Junteron Reg. lex. de  
 la Ciudad de Oropesa a su Magestad para que  
 se le pague el sueldo de su oficio de Regidor  
 de esta Ciudad. A me. aut. para que asista a  
 la guardia de la puerta del puente. Y res. per  
 se. de aver más de tres meses. que estoy pagando  
 de continuo. Y no los de octubre. que me  
 debe hasta el pie de los c. d. e. y de las  
 de la causa de que se me anabien todo. Y  
 de. Y estoy con el conde de Peñafiel y Diego de  
 la Cruz. Con qual quier sereno. que tome  
 de trabajo corporal. que haga. Lo que  
 coner a su oficio de Reg. mande que se  
 men los medios que gustare. Y señalare  
 en ello. Con sus declaraciones. me de por el  
 caso. Si fuere asi que el Justicia que pido  
 sea

Don Diego de Molina  
 y Junteron

